

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
22 de DICIEMBRE de 2021**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2021eko ABENDUAREN 22koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

22 de diciembre de
2021 / 2021eko
abenduarien 25a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:
10:00

Antes de comenzar con el orden del día, la alcaldesa informa que el pleno tiene que autorizar a Dña. Oihane Indakoetxea Barberia, concejala del grupo municipal EH Bildu, a intervenir en la sesión a través de videoconferencia. Excusa su asistencia presencial por “deber inexcusable” para el cuidado por confinamiento de hija menor.

Explicación del punto / [Puntuaren azalpena \(enlace / esteka\)](#)

La propuesta se aprueba por unanimidad.

Votación de la autorización/ [Baimena emateko bozketa \(enlace / esteka\)](#)

PRIMERO.- CONFORMIDAD LA SESIÓN.	RATIFICACIÓN CAMBIO DE FECHA DE	LEHENENGOA.- ALDAKETAREN BERRESTEA.	SAIOAREN ADOSTASUNA	EGUN
---	--	--	--	-----------------------------

Por acuerdo de pleno de 4 de julio de 2019 se acordó establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de pleno del ayuntamiento de Barañáin disponiendo que la celebración de las mismas tendrá lugar los últimos jueves de cada mes a las 10:00 horas.

En dicho acuerdo se disponía igualmente la posibilidad de adelantar o retrasar dicho día de celebración, con motivos excepcionales, en supuestos de periodos estivales o de festividad u otros suficientemente motivados.

El último jueves del mes de diciembre del año 2021 coincide con las fechas en las que tradicionalmente se celebran las fiestas de Navidad por lo que la alcaldesa propuso cambiar la celebración del pleno de diciembre de 2021 al día 22 de diciembre, miércoles, a las 10:00 horas. El resto de grupos políticos municipales mostró su acuerdo con el cambio de fecha de la sesión.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

La ratificación de la conformidad del cambio de fecha de la sesión se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.	BIGARRENA.- 2021eko AZAROren 25eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTE.
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2021 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones a las actas distribuidas en la convocatoria.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Las actas se aprueban por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2020.	HIRUGARRENA.- 2020ko EKITALDIARI DAGKION UDALAREN ZOR AITORPENAREN INGURUAN AKORDIOA ADOSTEA.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Encontrándose retenidas en Intervención determinadas facturas correspondientes a servicios o adquisiciones realizados por el Ayuntamiento durante el año 2020 y habiendo sido remitidas las mismas a dicha área una vez finalizado el plazo para la aprobación de facturas correspondientes a ese ejercicio, antes de proceder a su abono y desde el punto de vista contable resulta necesario acordar el reconocimiento de deudas correspondientes al citado ejercicio para poderse abonar tales facturas.

En este sentido, el desglose e importe de las mismas viene detallado en el informe de Intervención de fecha 26 de noviembre de 2021, obrante en el expediente, y asciende a un total de 2.449,04 euros.

Visto informe de intervención, atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, **SE ACUERDA:**

Primero. - Reconocer la deuda de ejercicios económicos anteriores del Ayuntamiento correspondientes al año 2020 relacionada en el informe de intervención obrante en el expediente y que asciende a un total de 2.449,04 euros.

Segundo. - Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- DECLARACIÓN COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN A GESERLOCAL S.L..	LAUGARRENA.- GESERLOCAL S.L., BARAÑAINGO UDALAREN ERAKUNDE INSTRUMENTAL DEKLARATZEA.
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal S.L. viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a los tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal S.L. ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal S.L. realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre de 2021 atribuir a Geserlocal S.L. la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, **SE ACUERDA:**

Primero. - Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Barañáin a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

Segundo. - Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

Tercero. - Encargar a GESERLOCAL, S.L. la prestación del servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva y suscribir el documento de encargo, facultando a la Alcaldesa para su firma

Cuarto. - Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal S.L. y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

<p>QUINTO.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1.9 DEL SECTOR EULZA, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA CATASTRAL 78 DEL POLÍGONO 1, SECTOR EULZA.</p>	<p><u>BOSGARRENA.- EULTZA SEKTOREKO 1.9 PARTZELAREN XEHETASUN-AZTERLANA, EULZA SEKTOREKO 1. POLIGONOKO 78 KATASTRO-PARTZELARI DAGOKIONA, BEHIN BETIKO ONARTZEA.</u></p>
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 20 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu, PSN-PSOE Y Geroa Bai), y 1 abstención (grupo municipal Podemos Ahal Dugu).

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Por Resolución de la Alcaldía núm. 1015 de 27 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1.9 del Sector Eulza, condicionado al cumplimiento de una serie de determinaciones.

La aprobación inicial fue publicada en el BON número 244 de 21 de octubre de 2021 así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

En fecha 27 de octubre de 2021 se presentó el texto refundido incorporando las determinaciones recogidas en la aprobación inicial.

En fecha 10 de diciembre, el técnico municipal ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.9, en el que se señala que en el documento presentado denominado “texto refundido” se cumplen las determinaciones indicadas de la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

La comisión de urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2021 dictaminó elevar al pleno del ayuntamiento la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.9 del Sector Eulza.

Para que entre en vigor el Estudio de Detalle, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse, junto con el texto normativo, en el Boletín Oficial de Navarra y hayan transcurrido 15 días hábiles desde su publicación, tal y como se recoge en el art. 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las prescripciones contenidas en los artículos 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar definitivamente el texto refundido del **Estudio de Detalle** de parcela 1.9 del Sector Eulza, parcela catastral 78 del polígono 1 de Barañáin, que desarrolla el Plan General Municipal en el ámbito de las parcelas 720 a 726 y la parcela 500 (Sector Eulza) de este municipio, presentado por la mercantil High Innovation Oviedo SL.

Segundo.- Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra , comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley Foral 6/1990](#), de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra ([art. 72.4 TRLFOTU](#)), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de conformidad con el [artículo 5.2.b\)](#) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra .

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el **Boletín Oficial de Navarra**.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

<p>SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 1.10 A y 1.10 B DEL SECTOR EULZA, CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS CATASTRALES 79 y 87, DEL POLÍGONO 1, SECTOR EULZA.</p>	<p>SEIGARRENA.- EULTZA SEKTOREKO 1.10 A y 1.10 B PARTZELEN XEHETASUN-AZTERLANA, EULTZA SEKTOREKO 1. POLIGONOKO 79 eta 87 KATASTRO-PARTZELEEI DAGOKIENA, BEHIN BETIKO ONARTZEA.</p>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(enlace / esteka\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 20 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu, PSN-PSOE Y Geroa Bai), y 1 abstención (grupo municipal Podemos Ahal Dugu).

Votación / [Bozketa \(enlace / esteka\)](#)

Por Resolución de la Alcaldía núm. 1029 de 29 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 1.10 A y 1.10 B del Sector Eulza, condicionado al cumplimiento de una serie de determinaciones.

La aprobación inicial fue publicada en el BON número 244 de 21 de octubre de 2021 así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

En fecha 10 de diciembre de 2021 se presentó el texto refundido incorporando las determinaciones recogidas en la aprobación inicial.

En fecha 10 de diciembre, el técnico municipal ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 1.10 A y 1.10 B del Sector Eulza, en el que se señala que en el documento presentado denominado "texto refundido" se cumplen las determinaciones indicadas de la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

La comisión de urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2021 dictaminó elevar al pleno del ayuntamiento la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1.9 del Sector Eulza.

Para que entre en vigor el Estudio de Detalle, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse, junto con el texto normativo, en el Boletín Oficial de Navarra y hayan transcurrido 15 días hábiles desde su publicación, tal y como se recoge en el art. 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las prescripciones contenidas en los artículos 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar definitivamente el texto refundido del **Estudio de Detalle** de aprobación definitiva del Estudio de detalle de las parcelas 1.10 A y 10.1 B del Sector Eulza, correspondiente a las parcelas catastrales 79 y 87 respectivamente, del polígono 1, presentado por Plazaetxea Gestión Integral SL, que desarrolla el Plan General Municipal en el ámbito de las parcelas 720 a 726 y la parcela 500 (Sector Eulza) de este municipio.

Segundo.- Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra , comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley Foral 6/1990](#), de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra ([art. 72.4 TRLFOTU](#)), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de conformidad con el [artículo 5.2.b\)](#) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra .

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el **Boletín Oficial de Navarra** .

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

--	--

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	--

SÉPTIMO.- MOCIÓN IN VOCE SOBRE LOS DESAHUCIOS EN BARAÑÁIN.	ZAZPIGARRENA.- ETXEKALERATZEEI BURUZKO IN VOCE MOZIOA.
---	---

La señora alcaldesa informa que dos grupos políticos municipales han presentado una moción in voce en relación a los desahucios en Barañáin. Indica que los grupos proponentes deben justificar la urgencia de la moción y que posteriormente la corporación votará si se aprueba la inclusión de la moción en el orden día.

Seguidamente cede la palabra a D. Jesús María Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu, para que justifique la urgencia de la moción. Durante esta intervención se inicia un debate entre todos los grupos políticos en relación a la conveniencia o no de la presentación de esta moción.

Justificación de la urgencia de la moción y debate / Mozioaren premiaren justifikazioa eta eztabaida ([enlace / esteka](#))

Finalizado este debate se procede a votar la inclusión de la moción en el orden del día de la sesión. El resultado de la votación es: 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu) y 15 votos en contra (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai). Por lo tanto, no se aprueba la inclusión de la moción in voce en el orden del día de la sesión.

Votación de la inclusión de la moción en el orden del día / Mozioa aztergaietan sartzeko bozketa ([enlace / esteka](#))

OCTAVO.- DACIÓN EN CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.	ZORTZIGARRENA.- BARAÑAINGO UDALEKO INFORMAZIO-BATZORDEEN OSAERAREN ALDAKETA EZAGUTZERA EMATEA.
---	---

La señora alcaldesa explica el punto del orden del día

Explicación del punto / Puntuaren azalpena ([enlace / esteka](#))

Atendiendo a lo dispuesto en el 125 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al pleno de la modificación de la composición de las comisiones informativas, organismos autónomos y órganos colegiados del ayuntamiento de Barañáin, según documentación anexa a la presente propuesta.

Dicha modificación está debida a la renuncia como concejal de D. Miguel Ángel Cuevas Rueda por parte del grupo municipal Navarra Suma en fecha 26 de agosto de 2021 y la toma de posesión del cargo de concejala de Dña. Begoña Aceituno Zunzarren por parte del grupo municipal Navarra Suma con fecha 25 de noviembre de 2021.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA

	María Lecumberri Bonilla	Pablo Arcelus Cavallero	Fátima Sesma Vallés	José Luis Ruiz Martínez	Mari Cruz Juanbeltz Martínez	Jesús Emilio Sánchez Díaz	Begoña Aceituno Zunzarren	Alfonso Moreno Blanca
HACIENDA, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR		TITULAR		
PROTECCION CIUDADANA		TITULAR			TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR
URBANISMO			TITULAR	TITULAR		TITULAR	TITULAR	TITULAR
EDUCACION,DEPORTE Y JUVENTUD	TITULAR		TITULAR	TITULAR		TITULAR	TITULAR	
CULTURA Y EUSKERA		TITULAR		TITULAR	TITULAR		TITULAR	TITULAR
IGUALDAD Y COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	TITULAR	TITULAR			TITULAR	TITULAR		TITULAR
SERVICIOS SOCIALES		TITULAR	TITULAR		TITULAR		TITULAR	TITULAR
SERVICIOS GENERALES,TIC,COMERCIO Y EMPLEO		TITULAR		TITULAR	TITULAR	TITULAR		TITULAR

NOVENO.- INSTITUCIONAL EN INUNDACIONES NAVARRA.	DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LAS SUFRIDAS EN	<u>BEDERATZIGARRENA.-</u> INSTITUCIONAL, JASANDAKO UHOLDEAK DIRELA ETA.	ADIERAZPEN NAFARROAN
--	--	--	---------------------------------

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa
([enlace / esteka](#))

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN
RELACIÓN A LAS
INUNDACIONES SUFRIDAS EN NAVARRA
AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados días diversas localidades de la Comunidad Foral de Navarra, de norte a sur, han sufrido una desoladora situación de desastre de una entidad que no se recordaba desde hacía décadas como consecuencia de las fuertes lluvias continuadas que han derivado en inundaciones por la crecida y desbordamiento de varios ríos.

El fenómeno meteorológico vivido ha provocado dramáticas consecuencias, siendo la más grave la de varias personas fallecidas. También han sido numerosos los daños para la población de los términos municipales afectados por dichas inundaciones: vías de comunicación, viviendas, locales comerciales y locales contiguos al río, tierras de cultivo, etc.

La situación ha provocado la rápida movilización de los recursos públicos de protección civil y emergencias durante todo el pasado fin de semana. De manera

**ADIERAZPEN INSTITUCIONAL,
NAFARROAN PAIRATUTAKO UHOLDEAK
DIRELA ETA.
BARAÑAINGO UDALA**

ZIOEN AZALPENA

Azken egunotan Nafarroako Foru Komunitateko udalerrri ugari, iparraldetik hegoaldera, duela hamarkada askotatik oroitzen ez zen hondamendi egoera mingarria jasan dute etengabeko euriteen ondorioz ibaien gorakadak eta uhaldiek eragindako uholdeak direla eta.

Bizitako fenomeno meteorologikoak ondorio dramatikoak ekarri ditu, horien artean larriena hainbat hildako pertsona izan direlarik. Uholdeek kaltetutako udalerrietako herritarrentzako kalteak ere asko izan dira: komunikazio bideak, etxebizitzak, dendak eta ibai ondoko lokalak, nekazaritza-lurrak eta abar.

Egoerak babes zibileko eta larrialdietako baliabide publikoen mobilizazio azkarra eragin du azken asteburu osoan zehar. Horrekin batera, pertsona askok modu boluntarioan zerbitzu publikoekin batera bizilagunek

complementaria, debe destacarse la labor desarrollada por numerosas personas que de manera voluntaria han contribuido y siguen contribuyendo solidariamente de manera incansable junto con el personal de los servicios públicos a restaurar los daños sufridos por los vecinos y vecinas e intentar restablecer la normalidad lo antes posible.

Este Ayuntamiento, ante la magnitud de esta catástrofe adopta la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

1. El Ayuntamiento de Barañáin expresa todo su apoyo y solidaridad con las personas y localidades afectadas por las inundaciones producidas en diversas zonas de Navarra como consecuencia de las lluvias continuadas de los últimos días.
2. El Ayuntamiento de Barañáin transmite su afecto y solidaridad con la familia y allegados de las personas fallecidas en los términos municipales de Sunbilla y Lesaka como consecuencia de estas inundaciones.
3. El Ayuntamiento de Barañáin considera necesaria la urgente adopción por parte de las instituciones competentes de todas las medidas que sean necesarias para restablecer la normalidad en todas las zonas y localidades tan gravemente afectadas por este desastre.
4. El Ayuntamiento de Barañáin solicita a las instituciones y entidades competentes la rápida reparación de los daños causados en todos los bienes públicos por este fenómeno, habilitando, si fuera preciso, créditos presupuestarios extraordinarios.
5. El Ayuntamiento de Barañáin manifiesta su reconocimiento a todo

pairatutako kalteak leheneratzen lagundu dutela nabarmendu beharra dago, modu solidario eta nekaezinean, normaltasuna lehenbailehen berrezartzen saiatuz.

Udal honek, hondamendi honen larritasunaren aurrean, ondoko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA adosten du:

1. BARAÑAINGO Udalak bere babes eta elkartasun osoa adierazten die azken egunotako euriteen ondorioz Nafarroako zenbait eremutan gertatu diren uholdeek kaltetutako pertsoneri eta herriari.
2. BARAÑAINGO Udalak bere elkartasuna adierazten dio uholde horien ondorioz Sunbilla eta Lesakan hildakoen familiei eta hurbilekoei.
3. BARAÑAINGO Udalak uste du erakunde eskudunek lehenbailehen hartu behar dituztela hondamendi horrek kaltetutako eremu eta herri guztietan normaltasunera itzultzeko hartu beharreko neurri guztiak.
4. BARAÑAINGO Udalak erakunde nahiz entitate eskudunei eskatzen die arin konpon ditzaten gertaera honen ondorioz ondasun publikoetan izandako kalteak eta, beharrezkoa bada, aurrekontu-kreditu bereziak gaitu ditzatela xede horrekin.
5. BARAÑAINGO Udalak bere aintzatespena adierazten die zerbitzu

el personal de los servicios públicos así como a todas las personas voluntarias que solidariamente han participado en el restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas y en la reparación de los daños producidos a las vecinas y vecinos de la misma.

[publikoetako langile guztiei, bai eta kaltetutako eremuetan normaltasunera itzultzeko eta bertako bizilagunek jasandako kalteak konpontzeko elkartasunez lanean aritu diren boluntario guztiei ere.](#)

NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

BEDERATZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1173/2021 a 1231/2021 ambas incluidas.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1174, 1209 y 1215.

DÉCIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

HAMARGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2021 y de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ [Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak \(enlace / esteka\)](#)

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**[HAMAİKAGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.](#)*****Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak ([enlace / esteka](#))***

A continuación, la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y diez minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que debido a problemas técnicos se perdió la imagen del vídeo de la sesión plenaria desde los 8 minutos y 27 segundos hasta los 13 minutos y 15 segundos. Durante este intervalo de tiempo aparece la imagen del escudo de Barañáin.

Barañáin, a 12 de enero de 2022.
La secretaria

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones* en la sesión del Pleno, celebrada el día 27 de enero de 2022. Se extiende en 8 hojas numeradas del J 65331 a J 65338 de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Las hojas numeradas J 0065317 a J 65330 se utilizaron por error para imprimir el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021.

Barañáin, a 1 de febrero de 2022

EGINBIDEA.- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe*, 2022ko urtarrilaren 27an egindako bilkuran. Aktak 8 orri ditu, neronek sinatuta eta zigilatutakoak, J 65331tik, J0065338ra zerbakituta.

J 00653217 a J 65330 zerbakidun orriak 2021eko abenduaren 22ko Tokiko Gobernu Batzordeko akta inprimatzeko erabili ziren akats batengatik.

Barañáin, 2022ko otsailaren 1ean.

Francesca Ferrer Gea
La Secretaria / Idazkaria

*El portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu realiza una alegación al acta, de la cual se deja constancia en el acta del pleno de 27/01/2022.

*Podemos Ahal dugu udal taldeko bozeramaileak alegazio bat egin dio aktaria, eta 2022/01/17ko Osoko Bilkuraren aktan jaso da.

DILIGENCIA.- La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que en el presente Libro de Actas de Pleno, se han transcrito las Actas de las sesiones de Pleno del Ayuntamiento de Barañáin celebradas durante el año 2021 y comprensivas de las sesiones celebradas desde la fecha 28 de enero de 2021 a la sesión de fecha 22 de diciembre de 2021 y transcritas a los siguientes números de folios:

Nº H 08492 al Nº J 65338

Y para que así conste, extiendo la presente diligencia en Barañáin a 1 de febrero de 2022.

La Secretaria